

Consultas Realizadas

Licitación 422143 - Adquisición de Licencia de uso de servidor de identificación biométrica en la nube

Consulta 1 - *-Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN, Autorización del Fabricante, dice: "Se requiere Certificación de homologación de la plataforma con los relojes CISM, del Ministerio de la Defensa Pública."</p> <p>Considerando que en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Visita al sitio de ejecución del contrato, dice: "No Aplica"</p> <p>Solicitamos a la convocante establecer una fecha y hora para una visita técnica de relevamiento a fin de verificar el modelo, versión de firmware y características técnicas de los relojes de la marca CISM del Ministerio de la Defensa Pública de manera que los potenciales oferentes tengan conocimiento acabado del equipo y certificar que es compatible y está homologada por la plataforma que será ofertada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2022
Respecto a la consulta, se ha emitido Adenda N° 1		

Consulta 2 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	23-12-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“Demostrar la experiencia en provisión de licencias con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020 2021 2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de su oferta.”</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptada la experiencia en provisión de licencias y/o equipos informáticos a fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2022
<p>La convocante se mantiene en lo solicitado en el PBC, en virtud a que la naturaleza del presente llamado obedece a la provisión de licencia; el uso del mismo ostenta el derecho intelectual exclusivo.</p>		